

*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**

**DECLARA**

Su beneplácito a la Licencia especial por violencia de género que se incorpora al artículo 70 del Estatuto Docente y que fue votada por unanimidad el día 25 de agosto del corriente, en la Legislatura porteña.

  
SANCHEZ ALICIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*



### **FUNDAMENTOS:**


La norma, que incorpora la licencia por violencia de género al artículo 70 del Estatuto Docente fue votada en Legislatura porteña con 57 votos a favor y ninguno en contra. En un momento tan difícil para las y los trabajadores de todo el país, representa una conquista de gran magnitud para las compañeras de la educación y para las mujeres en general, que vienen luchando por este derecho desde hace muchos años y es una obligación del Estado, proteger el empleo de las trabajadoras que sufren violencia.

Estas licencias están en línea con la Ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. La violencia de género, tiene que ver con las históricas relaciones desiguales entre hombres y mujeres, y que se cristalizan en vínculos violentos. En nuestra sociedad, esta problemática afecta esencialmente a las mujeres que sufren distintos tipos de violencia, que han sido categorizadas de manera física, psicológica, sexual, reproductiva, obstétrica, económica y simbólica, que suceden en ámbitos familiares, institucionales, laborales o mediáticos.

Esta iniciativa es de suma importancia para hacer visible la problemática de la violencia machista que sufren las trabajadoras, y que tenían que enmascararla con licencias encuadradas en otros padecimientos o enfermedades. En este sentido, no se puede justificar la ausencia de la docente de su lugar de trabajo con un certificado de enfermedad personal o con una licencia psiquiátrica. Esto último, redundaría muchas veces contra la tenencia de hijos e hijas, porque son acusadas de que están "locas". Por lo tanto, no se trata de una enfermedad de la mujer que es "víctima" sino de la sociedad machista.

La licencia por violencia de género contempla “una percepción íntegra de haberes a las y los docentes con carácter de titular, interino o suplente que padezcan cualquier tipo de violencia de género afectando su seguridad personal, y que por tal motivo deban ausentarse de su puesto de trabajo”. Además, establece que la licencia tendrá que “contar con la debida justificación emitida por los servicios de atención y asistencia a las víctimas” y sostiene que “en un plazo de 72 horas se deberá presentar la denuncia judicial correspondiente o la certificación emitida por los organismos estatales competentes”.

Por lo expuesto, es que pido a los Sres/as. Diputados/as acompañen con su voto este proyecto.



SANCHEZ ALICIA  
Dip. Elección FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.